

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 329 del 1 de Febrero de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.



Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que mediante la resolución N° 093 del 13 de febrero de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-001-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 16 días del mes de Febrero de 2018, hasta las 2:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de dos (2) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACION DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
CORPORACION HEROICOS E.S.C	JESSICA SARAY ZAKZUK ANGULO	14 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 10:41 A.M. Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co
INDUHOTEL S.A.S.	CINDY GISEL PUIN SALAMANCA	16 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 12:17 P.M. Y A LAS 1:38 P.M. Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co

Que el día diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2018, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-001-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente	Corporación Heroicos E.S.C.
No. De identificación del proponente	Nit.900441870-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JESSICA SARAY ZAKZUK ANGULO
No. de documento de identificación:	cedula de ciudadanía No.45.692.373 de Cartagena
No. de tomos:	1 tomo
Numero de Folios Tomo Original:	85 folios
Información en medio magnético (CD):	1 CD debidamente marcado
Numero de folios propuesta económica:	4 folios (del 31 al 34)
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa y Concurso de Méritos):	\$154.800.000
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Seguros del Estado
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101090391
Valor asegurado:	\$15.500.000
Vigencia:	Del 19-02-2018 al 30-05-2018
Hora de entrega:	7:27 a.m.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 19 de Diciembre de 2018, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C - Nit.900441870-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica			500
Evaluación de aspectos técnicos	SI LA OFERTA ADICIONAL PROPONE DOS CHARLAS RELACIONADAS CON LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ O CORREGIMIENTOS.	SI	400
	Apoyo a la industria nacional	100%	100
PUNTAJE TOTAL		1000 PUNTOS	

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$154.800.000).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C, identificada con Nit. 900441870-8**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-006-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

68



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

144

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-001-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA.**, al proponente CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C, identificada con Nit. 900441870-8, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$154.800.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los termitos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 16 días del mes de Febrero de 2018.

26 FEB. 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 DEL 2018